



# **Universitaria Virtual Internacional**

---



**ACUERDO 008 DEL 30 DE JUNIO DE 2020  
CONSEJO SUPERIOR**

---

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA  
POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA  
CALIDAD DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL  
INTERNACIONAL.  
SIPEGC**

# Tabla de contenido

- Capítulo I – Disposiciones Generales ..... 2
- Artículo 1. Objeto..... 2
- Artículo 2. Alcance..... 2
- Artículo 3. Definiciones. .... 2
- Capítulo II - Principios y objetivos ..... 2
- Artículo 4. Principios de la política del SIPEGC. .... 3
- Artículo 5. Objetivos..... 3
- Capítulo III - Sobre la estructura del SIPEGC ..... 4
- Artículo 6. Estructura del SIPEGC. .... 4
- Artículo 7. Estructura organizacional del SIPEGC..... 5
- Artículo 8. Funciones del Comité Central del SIPEGC..... 5
- Artículo 9. Fases..... 5
- Artículo 10. Actores del Sistema. .... 6
- Capítulo IV- Disposiciones finales..... 6
- Artículo 11. Vigencia..... 6

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
SIPEGC**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y**

**Considerando:**

Que la Constitución Política en su artículo 69, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, garantizan la autonomía universitaria y reconocen el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 55 de la ley 30 de 1992, señala que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que el decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sector educación y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de las labores formativa; señala que dichos procesos se deben apoyar en un sistema interno de aseguramiento de la calidad, y concibe la Cultura de Autoevaluación como una condición de calidad institucional y el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo.

Que el acuerdo del CESU que actualiza el modelo de acreditación de instituciones y programas, incluye como uno de los objetivos de acreditación, estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las Instituciones y de los Programas Académicos, con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad, soportados en sus Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universitaria Virtual Internacional, dentro de sus objetivos incluye, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad como la representación del compromiso institucional con la calidad de la educación superior, en el marco de la mejora continua.

Que el artículo 36 del Estatuto General señala que el Consejo Superior dentro de sus funciones, debe adelantar la dirección académica de la institución, así como formular y evaluar las políticas académicas, de calidad, de bienestar, de extensión y de responsabilidad social de Universitaria Virtual Internacional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

## ACUERDA

### Capítulo I – Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente política es fijar los lineamientos y criterios del Sistema integrado de planeación, evaluación y gestión de la calidad de la Universitaria Virtual Internacional, en concordancia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión institucional y la modalidad virtual; en procura del fortalecimiento de la institución.

#### Artículo 2. Alcance.

El Sistema integrado de planeación, evaluación y gestión de la calidad de la Universitaria Virtual Internacional tiene como propósito fundamental, instaurar el conjunto de mecanismos para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, análisis de las capacidades, procesos, resultados, logros e impactos para el mejoramiento continuo de la Universitaria Virtual Internacional y de sus programas.

#### Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**a. Planeación:** Proceso en el cual la Universitaria Virtual Internacional ordena sus objetivos y acciones a futuro, con el objetivo de edificar una preeminencia o diferencia competitiva y establecer medios adicionales en favor de la organización institucional.

**b. Calidad:** Conjunto de características que se articulan para dar respuesta a las demandas sociales, culturales y ambientales, en el marco de la evaluación y mejora continua con el apoyo de herramientas tecnológicas para promover la transformación y el desarrollo de las funciones sustantivas institucionales, en articulación con los propósitos locales, nacionales, regionales e internacionales.

**c. Evaluación:** Enjuiciamiento sistemático de los objetos institucionales en comparación con los resultados obtenidos.

**d. Autoevaluación:** Ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la Institución sobre sí misma o sobre un Programa Académico, con una amplia participación universitaria y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la excelencia académica.

**e. Autorregulación:** Consiste en garantizar la proyección de los planes y políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades, políticas institucionales, así como la ejecución de las mismas, se enmarcan en los límites dados por su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología y el marco normativo colombiano.

**f. Planes de mejoramiento:** Conjunto de acciones metódicas que velan por el mejoramiento constante de la gestión y los procesos de la entidad, el cual se construye a raíz de las fortalezas y debilidades encontradas en los procesos evaluativos.

### Capítulo II - Principios y objetivos

#### **Artículo 4. Principios de la política del SIPEGC.**

Los principios del SIPEGC de la Universitaria Virtual Internacional, se acogen a los establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, así:

**a. Universalidad.** Es la cualidad de la Educación como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulado en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

**b. Idoneidad.** Es la capacidad y cualificación que tiene la Institución o el Programa Académico para implementar la misión institucional, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa Académico, o los que hagan sus veces, y prestar a la comunidad un servicio de alta calidad.

**c. Coherencia.** Es el grado de correlación efectiva entre lo que la Institución y el Programa Académico declaran en su misión institucional, en el Proyecto Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa o los que hagan sus veces, en comparación con lo que efectivamente realizan de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

**d. Inclusión.** Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de los diferentes grupos y sectores sociales, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

**e. Efectividad.** Es la medida que demuestra la correspondencia de la gestión institucional y las actividades realizadas por medio de la eficiencia y la eficacia para el cumplimiento de la misión y los objetivos; el logro de los resultados asociados a la labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

**f. Innovación.** Es la capacidad de la Institución para introducir cambios sustantivos a sus procesos y atender las exigencias cambiantes del desempeño laboral, las características demográficas y de aprendizaje de los estudiantes, los cambios tecnológicos, las formas en los procesos formativos y las restricciones de financiación.

#### **Artículo 5. Objetivos.**

##### **5.1. Objetivo general.**

Adoptar el Sistema integrado de planeación, evaluación y gestión de la calidad como un mecanismo de autorregulación, de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional; todo en suma con la modalidad virtual en miras del fortalecimiento de la institución, la comunidad académica y los programas académicos de la Universitaria Virtual Internacional, en todos sus niveles de formación.

##### **5.2. Objetivos específicos.**

1. Caracterizar el proceso y los instrumentos adecuados para llevar a cabo la evaluación integral en la Universitaria Virtual internacional.
2. Identificar las fortalezas, resultados, logros e impactos de los programas y de la institución.

3. Determinar los niveles de coherencia, pertinencia, eficacia y eficiencia con los que se cumplen los propósitos institucionales y de los programas.
4. Definir planes y estrategias de mejora, que permitan el cumplimiento de la misión y propósitos de los programas académicos y de la institución.
5. Elaborar herramientas mediadas por la tecnología, que permitan realizar procesos de autorregulación mediante el seguimiento de los planes y estrategias derivados de las evaluaciones para el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales

### Capítulo III - Sobre la estructura del SIPEGC

#### Artículo 6. Estructura del SIPEGC.

Para la Universitaria Virtual Internacional, se entiende como Sistema Integrado de planeación, evaluación y Gestión de la Calidad, el conjunto de normas, políticas, organismos, procesos, procedimientos y recursos que interactúan en forma holística para alcanzar la calidad de sus funciones sustantivas por medio de la evaluación permanente.



Fuente: Elaboración propia, 2020.

#### El sistema se caracteriza por ser:

**a. Continuo:** Los ejercicios de evaluaciones internas y externas son procesos que requieren ser realizados constante y armónicamente en consonancia con las necesidades de la institución, del ámbito local, regional, nacional e internacional.

**b. Coherente:** Contempla instrumentos de evaluación que permiten indagar el estado y avance de indicadores en relación con la concordancia entre los principios, políticas, estrategias, capacidades, procesos académicos y administrativos, resultados, logros e impactos de las diferentes funciones sustantivas y el desarrollo de estas; así como la consistencia interna y externa de la Universitaria Virtual Internacional.

**c. Participativo:** La construcción colectiva de los procesos evaluativos permite la indagación sistemática de las funciones sustantivas en concordancia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión institucional y la modalidad de oferta.

**d. Dinámico:** Mediante las revisiones periódicas se identifican los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los programas, los cuales se orientan a establecer planes de mejoramiento articulados con los recursos institucionales.

#### **Artículo 7. Estructura organizacional del SIPEGC.**

El Comité Central del SIPEGC, se encuentra integrado por:

1. Rector
2. Responsable del Aseguramiento de la Calidad de la institución
3. Vicerrector académico
4. Vicerrector Administrativo y Financiero
5. Responsable del Bienestar Universitario
6. Representante de los tutores
7. Representante de los estudiantes.
8. Representante de los graduados.

#### **Artículo 8. Funciones del Comité Central del SIPEGC.**

El comité Central de tendrá las siguientes funciones:

- a. Participar y aprobar el Diseño o actualización del Sistema de planeación, gestión de la calidad y evaluación.
- b. Apoyar los procesos de evaluación externa e interna.
- c. Garantizar que las acciones y objetivos previstos del Sistema se cumplan según los propósitos institucionales y el desarrollo estratégico del PEI.
- d. Aprobar los planes de mejoramiento que se deriven de los procesos de evaluación.
- e. Garantizar el cumplimiento de planes de mejoramiento articulados con la planeación y el presupuesto institucional.
- f. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las diferentes áreas.

**Parágrafo:** La periodicidad de reunión del comité será mínimo una (1) vez cada dos (2) meses. De acuerdo con las necesidades de la institución y los programas, se podrán programar reuniones extraordinarias con el fin de dar el adecuado cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 9. Fases.**

La operación del sistema se desarrollará mediante las siguientes fases:

No.	Nombre	Propósito
1.	<b>Formación</b>	Dar a conocer las implicaciones, dinámicas y objetivos propios del sistema.



2.	<b>Diagnóstico</b>	Analizar la interacción entre los requerimientos del Sistema.
3.	<b>Planificación</b>	Identificar las actividades y estrategias para llevar a cabo las evaluaciones en el marco del SIPEGC
4.	<b>Implementación</b>	Definir, aplicar y analizar las actividades y estrategias para la implementación del SIPEGC.
5.	<b>Mejoramiento</b>	Generar informes periódicos que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6.	<b>Seguimiento</b>	Generar una cultura de aseguramiento de la calidad, mediante procesos de autorregulación constantes.

Fuente: elaboración propia, 2020.

### **Artículo 10. Actores del Sistema.**

Comunidad educativa, integrada por:

- a. Estudiantes
- b. Docentes – Tutores
- c. Personal Administrativo

**Grupos de Interés**, integrada por:

- a. Fundadores
- b. Egresados
- c. Graduados
- d. Empresarios
- e. Proveedores
- f. Comunidad impactada por la institución

## **Capítulo IV- Disposiciones finales.**

### **Artículo 11. Vigencia.**

La presente Política del SIPEGC rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.**

**Iris Carolina Barbosa Castaño**  
**Presidente del Consejo Superior**

**Nini María González Murillo**  
**Secretaria General**

**ORIGINAL FIRMADO**



**Universitaria Virtual Internacional**

*¡Contigo, donde quiera que estés!*